



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ACUERDO REGIONAL N° 007 -2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 14 ENE 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero del año 2014; VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 009 -2014-GR.CAJ/P, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;



Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° in fine, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;



Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en su artículo 10°, numeral 10.1) en la parte in fine señala que en el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo es publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, la Ley 27619 en el artículo 4° señala los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por países que será aprobado por decreto supremo; así mismo, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 5° establece “los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, de la escala siguiente”:

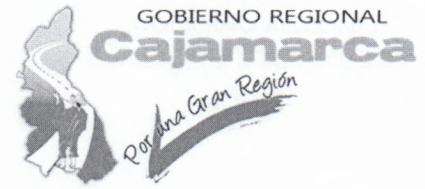
ESCALA DE VIÁTICOS POR ZONAS GEOGRÁFICAS – (En US\$)

- África 200
- América Central 200
- América del Norte 220
- América del Sur 200
- Asía 260
- Caribe 240
- Europa 260

Oceanía 240, en concordancia con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentaria sobre autorización de viajes al exterior se servidores y funcionarios públicos, señala que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al tesoro público;



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ACUERDO REGIONAL N° 007 -2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 14 ENE 2014

Que, mediante Oficio N° 009-2014-Gr.CAJ/P, remitido por la Arquitecta Wendy M. Mujica Chávez, informa que en calidad de Arquitecta de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, ha postulado a la convocatoria de becas del boletín N° 08 publicado en la página oficial del Gobierno Regional Cajamarca, convocado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica, quedando seleccionada dentro de los 12 candidatos. Dicho curso se llevará a cabo en la ciudad de Paraná en el Estado de Curitiba Brasil, del 03 de febrero al 28 de febrero del presente año, para lo cual solicita autorización para participar en dicho curso, comprometiéndose que al que retornará a su centro de labores para aplicar lo aprendido en dicho curso, además indica que los gastos serán asumidos por la Agencia Brasileira de Cooperación (ABC);

Que, mediante Oficio N° 009-2014-GR.CAJ/P, de fecha 08 de enero del 2014, el Presidente Regional del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, solicita al Consejero Delegado Prof. Juan Barreda Soto someta al Pleno del Consejo Regional la autorización de viaje de la Arquitecta Wendy M. Mujica Chávez a la República de Brasil, que se realizará del 31 de enero al 03 de marzo del presente año, con la finalidad de participar de un curso al haber obtenido una beca, en la ciudad de Curitiba – Brasil;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** AUTORIZAR en Comisión de Servicios a la Arquitecta Wendy M. Mujica Chávez, viaje a la República de Brasil, lo que no irrogará gastos al Gobierno Regional Cajamarca, a fin de participar de un curso que se llevará a cabo en la ciudad de Curitiba – Brasil del 29 de enero al 05 de marzo del presente año, debiendo presentar a su retorno un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas en dicho evento, ante el Pleno del Consejo Regional.
- SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
- TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
Proj. Juan Barreda Soto
CONSEJERO DELEGADO
Pdte del Consejo Regional